AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA:
ECUASERVIMUNDO S. A.-----

CAPITAL SUSCRITO \$ 2.200-

CAPITAL AUTORIZADO \$ 8,000-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de diciembre de dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la Compañía Anónima ECUASERVIMUNDO S. A. representada en su calidad de Gerente General el Ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Guayaquil, portador de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía Anónima ECUASERVIMUNDO S. A., al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: OTORGANTE,- Otorga la presente escritura el Ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima ECUASERVIMUNDO S. A., conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura, funcionario que

r. Plend Aycart Vincentum notation Trigitimo

además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.esta A) La Compañía ECUASERVIMUNDO S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día cinco de mayo de dos mil tres, ante el, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de junio del año dos mil tres. El capital suscrito a la constitución fue de Ochocientos Dólares Americanos. - B) El capital suscrito a la constitución fue de veinte millones de sucres, el cual a la fecha se encuentra integramente pagado.- C) La Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima ECUASERVIMUNDO S. A., celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil cuatro, resolvió aprobar de manera unánime los siguientes puntos: 1) La Junta General de Accionistas resolvió AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la Compañía en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, emitiéndose TRES MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, las TRES MIL DOSCIENTAS nuevas acciones, se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO FERNANDEZ, suscribe mil seiscientas nuevas acciones. 2) MARIA DOLORES FERNANDEZ CASTRO suscribe mil seiscientas nuevas acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en total la suma de TRES MIL DOSCIENTAS dólares (\$3,200.,00) en numerario, esto es el 100% del total de cada una de las acciones por ellos suscritas; 2) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ECUASERVIMUNDO S. A., celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintidos de noviembre de dos mil cuatro, resolvió de manera unánime: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA en el CAPITULO PRIMERO, Artículo Segundo, con respecto al Objeto social y los artículos Quinto y Sexto del capital Social, monto suscripción y pago.- Como consecuencia de lo resuelto,

quedaría aumentado y reformado de la siguiente manera: ARTÍCULO SEGUNDO.-DEL OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: Realizar actos y contratos relacionados con la prestación la prestación de servicios de intermediación laboral o tercerización, mediante la contratación de trabajadores para servicios temporales, complementarios, de duración indefinida, de subcontratación de obras y servicios, y en general cumplir con la filosofia de la intermediación laboral a través de diferentes formas de contratación señaladas en las leyes y reglamentos laborales ecuatorianos, constituyendo por lo tanto su objeto exclusivo la prestación de los servicios mencionados a personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, buscando el cumplimiento de los objetivos sociales de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CUATRO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. TERCERA: **DECLARACION JURAMENTADA.**- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.cero.once de la Superintendencia de Compañías, el Ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima ECUASERVIMUNDO S. A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el veintidós de noviembre de dos mil cuatro, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaro bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: A) El capital social de la compañía que fue OCHOCIENTOS DOLARES AMÉRICANOS, se encuentra integramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor; B) El capital suscrito de la Compañía Anónima ECUASERVIMUNDO S. A., queda aumentado en TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de CUATRO MIL DOLARES, el capital Autorizado queda aumentado en OCHO MIL DÓLARES; D) El aumento de capital se realiza mediante la emisión de TRES MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que han sido suscritas y pagadas en la forma en que se determina en La Junta General de Accionistas antes referida, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que el pago en numerario está registrado en la contabilidad de la compañía; F) El referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma y proporción que se determina en la Junta General de Accionistas ya referida; G) Que todos los Accionistas de la compañía son ecuatorianos; H) Que también se reforma el contrato social de la compañía, en el ARTÍCULO SEGUNDO en lo que respecta al OBJETO social de la compañía. Los Artículos quinto y sexto referente al capital autorizado y al suscrito, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. I) También declara bajo juramento, que la compañía ECUASERVIMUNDO S. A., no ha mantenido ni tiene contratos con ninguna entidad pública del Estado. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como documentos habilitantes: A) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó el AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía Anónima ECUASERVIMUNDO S. A., celebrada veintidós de noviembre de dos mil cuatro; B) Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía, Señor JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO; Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leida integramente esta escritura al compareciente por mi el

Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECUASERVIMÚNDO S. A. R.U.C. No. 0992307900001 **EXPEDIENTE No. 112330** JUAN CARLOS NUÑEZ DEL ARCO C.C. # 0102081551 **GERENTE GENERAL** Cert. Vot. No. 32-0037

Se otorgó ante mí, en fe de ella confièro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía ECUASERVIMUNDO S. A. que la sello, rubrico y fismo en la ciudad de Guayaquil a los veintidos días del mes de octubre del amo dos mil de

> Piero Aycart Vincenzin NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil.- Razón: siento como tal, que con fecha de hoy once de enero de dos mil cinco y al margen de la matriz de escritura publica del siete de diciembre de dos mil cuatro, tomé nota de la Resolución Numero Cero Cinco-G-IJ-Cero Cero Cero Uno Uno Cero, emitida el seis de enero por la Abogada María Jiménez, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, por la que se aprueba el aumento de capital, y la Reforma de Estatutos de la Compañía ECUASERVIMUNDO S. A.

Guayaquil, once de enero de dos mil cinco

PINO AVEST VINCETALLE HOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 05-G-IJ-0000110, dictada el 06 de Enero de 2005, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía ECUASERVIMUNDO S.A., de fojas 20.130 a 20.141, número 3.593 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.564 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Febrero de dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

/ DELEGADA

ORDEN: 149535
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
AROTACION/RAZON: HENRY BAZUR TO G.
REVISADO POR:

114,04

் per 2**4**

